

CAPACITACION A SOSTENEDORES, DIRECTORES y PERSONAL RELACIONADO A LOS PROCESOS DE SUBVENCIONES.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE EDUCACION – ELQUI.

16 DE NOVIEMBRE DE 2022.



JAIME M. ACEVEDO VEGA.
Coordinador Provincial de Subvenciones.
Departamento Provincial de Educación de Elqui.

**Ministerio de Educación | Gobierno de
Chile.**

jaimemarcelo.acevedo@mineduc.cl

(t) +56 51 2 673591.

MARIA ANGELICA DIAZ BARRAZA.
Asistente de Pago de Subvenciones.
Departamento Provincial Educación Elqui.

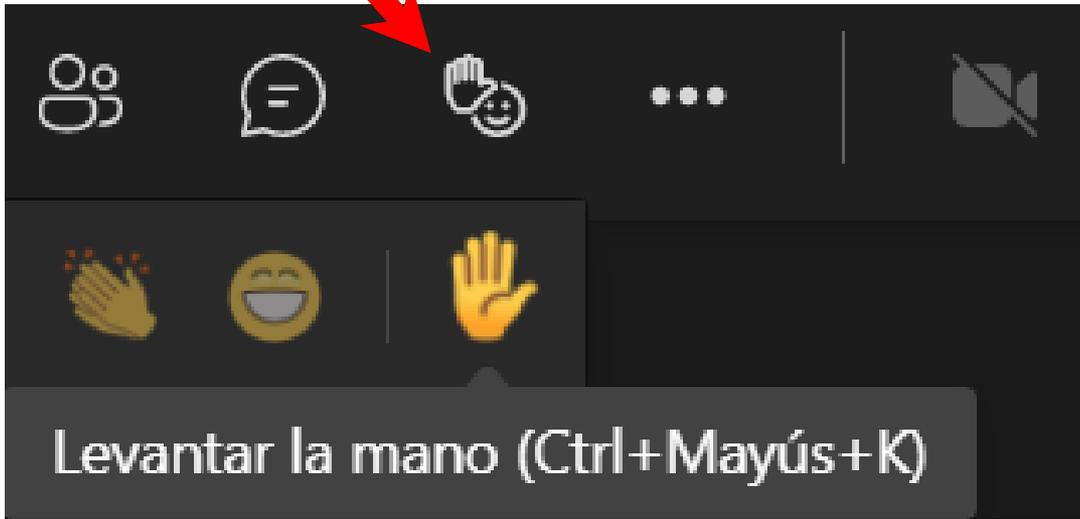
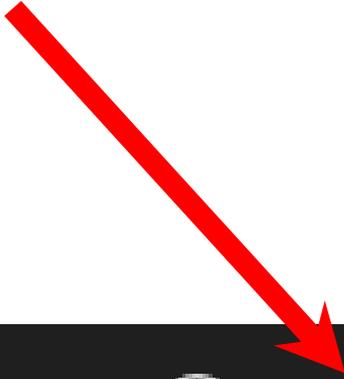
**Ministerio de Educación | Gobierno de
Chile.**

mariaangelica.diaz@mineduc.cl

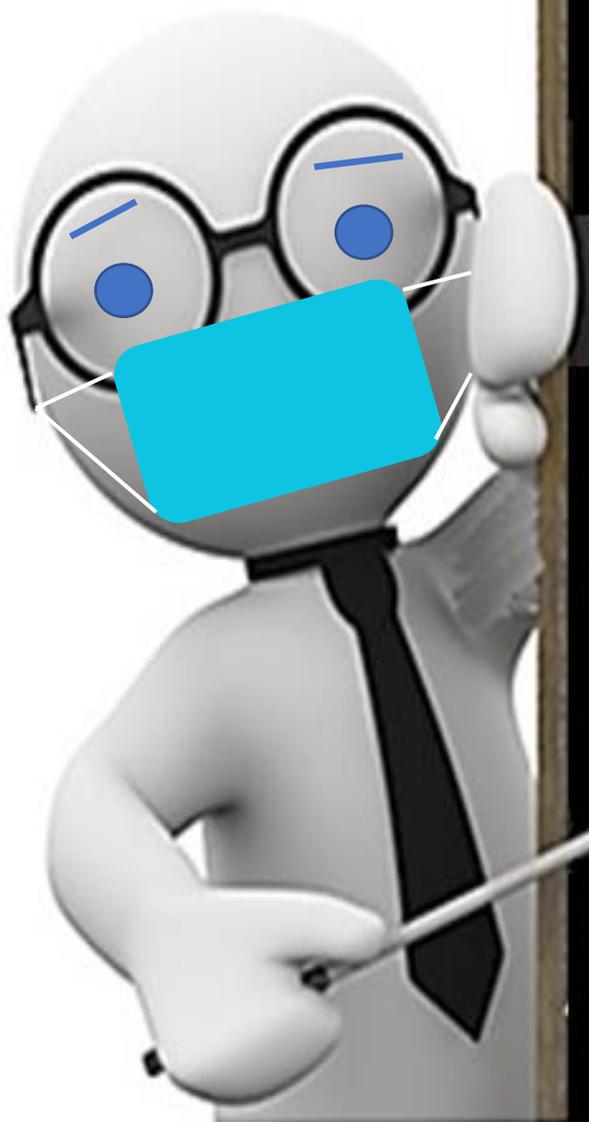
(t) +56 51 2 673592.

***¡ Muy buenos días y
buena salud!***

Consultas.



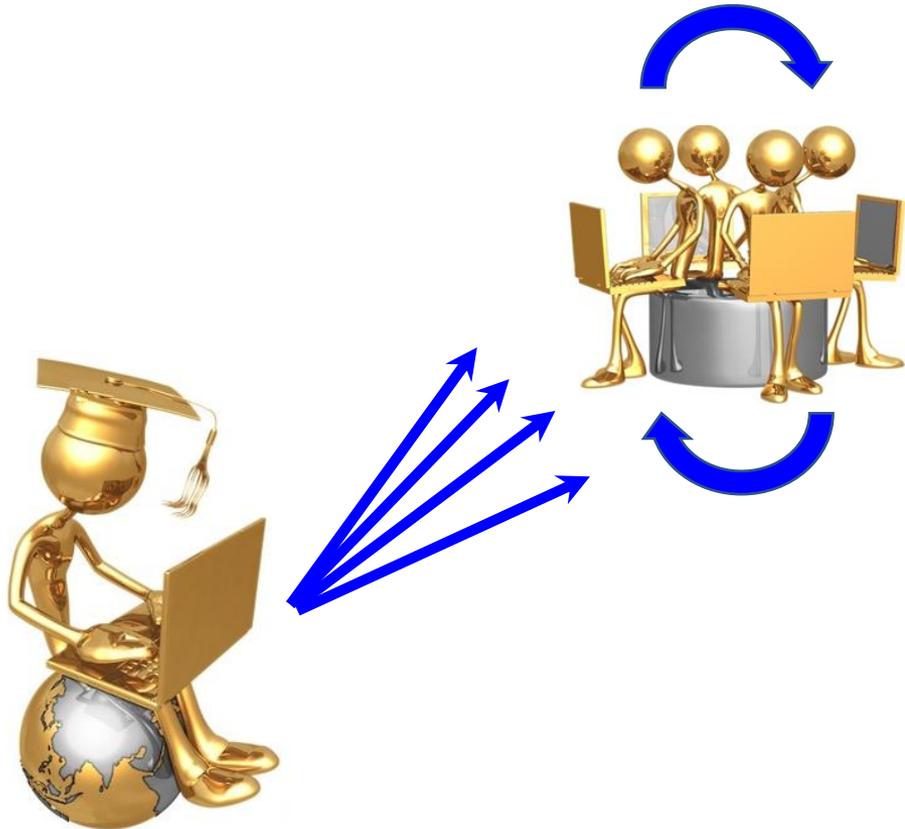
Temas a tratar.



- 1. Flujo de información.**
- 2. Acreditación de Pagos Previsionales y Pago de Remuneraciones.**
- 3. Forma de cálculo de la Subvención 2022.**
- 4. SIGE - Modificación de días trabajados - Asistencia.**
- 5. Aguinaldo de Fiestas Patrias 2022.**
- 6. Consideraciones Varias.**

Flujo de información.

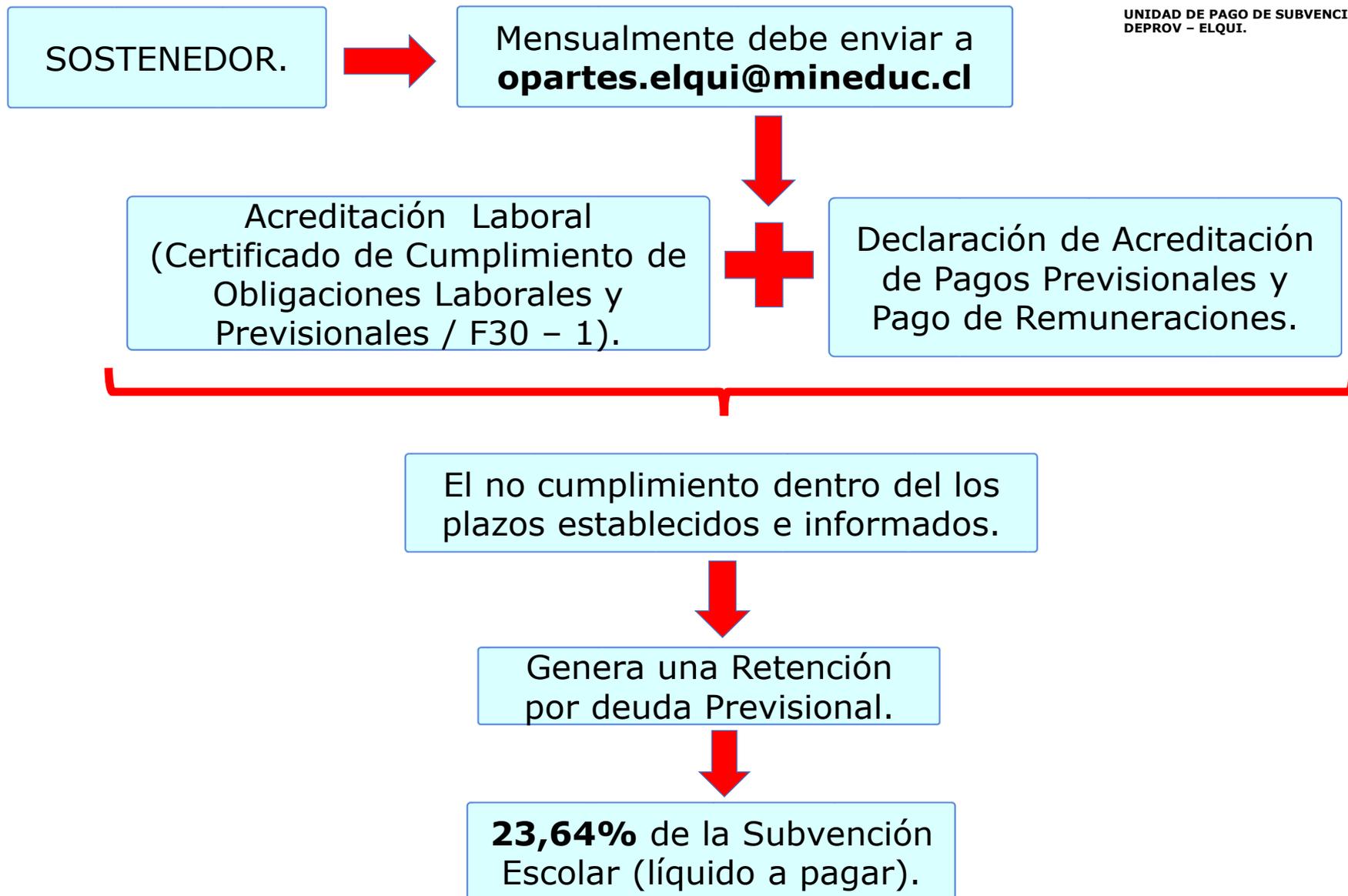
UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV - ELQUI.



Acreditación de Pagos Previsionales y Pago de Remuneraciones.



Acreditación de Pagos Previsionales y Pago de Remuneraciones.



Acreditación de Pagos Previsionales y Pago de Remuneraciones.

Buenos días y buena salud Señores (as) Sostenedores (as) de establecimientos educacionales Municipales, Servicio Local y Particulares Subvencionados de la Provincia de Elqui.

1. Sobre el Calendario de acreditación previsional para el año 2021, hacemos llegar a ustedes la siguiente información.
Agradeceríamos a ustedes difundirlo con las personas relacionadas al proceso de acreditación previsional mensual.
 - a) Como es de su conocimiento, el Art. 6, del DFL N°2 de 1998, establece que para impetrar las subvenciones los establecimientos deben cumplir con requisitos que, entre otros, en su letra f) señala: "Que se encuentren al día en los pagos por conceptos de remuneraciones y de cotizaciones previsionales respecto de su personal".
 - b) Para cumplir con este requisito, los sostenedores de establecimientos educacionales Municipales, Servicio Local y Particular Subvencionados deben presentar, en los respectivos Departamentos Provinciales de Educación, la documentación correspondiente, mes a mes, para percibir la subvención en forma regular, sin estar sujeto a Retención por Deudas Previsionales.
 - c) A fin de efectuar un adecuado procesamiento de la documentación recibida, los Sostenedores de Establecimientos Educacionales Municipales, Servicio Local y Particular Subvencionados, deberán presentar la documentación que acredite los pagos por conceptos de remuneraciones y de cotizaciones previsionales respecto de su personal en Oficina de Partes del Departamento Provincial de Educación - ELQUI, de acuerdo con el siguiente calendario:

Año	Mes	Desde	Hasta
2022	Enero	Viernes 25 de Febrero	Miércoles 9 de Marzo
2022	Febrero	Viernes 25 de Marzo	Viernes 8 de Abril
2022	Marzo	Martes 26 de Abril	Viernes 6 de Mayo
2022	Abril	Jueves 26 de Mayo	Miércoles 8 de Junio
2022	Mayo	Martes 28 de Junio	Viernes 8 de Julio
2022	Junio	Martes 26 de Julio	Lunes 8 de Agosto
2022	Julio	Viernes 26 de Agosto	Miércoles 7 de Septiembre
2022	Agosto	Lunes 26 de Septiembre	Viernes 7 de Octubre
2022	Septiembre	Martes 25 de Octubre	Miércoles 9 de Noviembre
2022	Octubre	Viernes 25 de Noviembre	Miércoles 7 de Diciembre
2022	Noviembre	Viernes 23 de Diciembre	Viernes 6 de Enero 2023
2022	Diciembre	Miércoles 25 de Enero 2023	Martes 7 de Febrero 2023

Calendario 2022.

2. Solicitamos a ustedes enviar la documentación sobre la acreditación previsional mensual lo más anticipadamente posible (no dejarlo para el final del periodo). Con esto evitaremos congestión en el procesamiento de Oficina de Partes ELQUI y en el procesamiento de esta la Unidad de Pago de Subvenciones – ELQUI.
3. El procedimiento para entregar la correspondencia es por medio de archivo PDF a opartes.elqui@mineduc.cl.
Para la entrega de certificados de la Dirección del Trabajo (F30-1 / acreditación previsional mensual) se debe entregar:
 - Oficio conductor.
 - Formulario Declaración de Acreditación de Pagos Previsionales y Pago de Remuneraciones (adjuntamos 1 archivo WORD).
 - Certificado de la Dirección del Trabajo (F30-1), del mes correspondiente.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

Procedimiento de cálculo de la Subvención 2022.

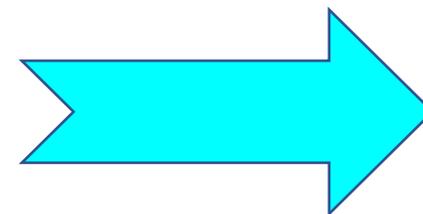
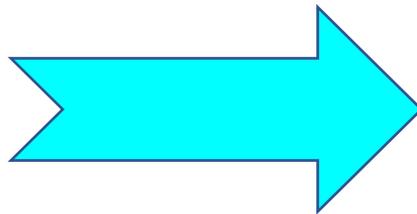
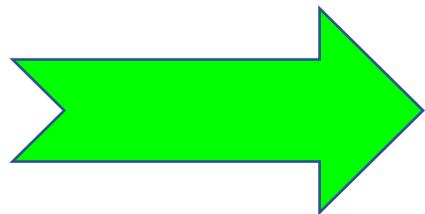


Procedimiento de cálculo de la Subvención 2022.

Línea de tiempo.

2021.

2022.



15.12.2021.

"LEY 21.395 - LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO 2022".

30.03.2022.

"DECLARACION DE ASISTENCIA DE MARZO DE 2022" (puntos N°3 y N°4).

21.04.2022.

"PROCEDIMIENTO DE CALCULO PARA EL PAGO DE SUBVENCIONES".

22.09.2022.

"DECRETO N°75 - MINSAL".

Procedimiento de cálculo de la Subvención 2022.

15.12.2021. "LEY 21395 - LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO 2022".

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV - ELQUI.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Subsecretaría de Educación
Subvenciones a Los Establecimientos Educativos (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	20

- impetrado la subvención por los cursos y niveles que atenderá el nuevo, dentro del plazo establecido en el artículo 58 del D.F.L. N° 2, de Educación, de 1998. Mediante Resolución del Ministerio de Educación se establecerán los establecimientos educacionales a quienes les será aplicable esta disposición.
- 03 Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 13, del D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998, facúltase al Ministerio de Educación para que mediante Resolución del Subsecretario de Educación, autorice a no considerar la asistencia media promedio registrada por curso, en el cálculo de la subvención mensual de el o los establecimientos educacionales que hayan experimentado una baja considerable, motivada por factores climáticos, epidemiológicos o desastres naturales. Por estas razones los días cuya asistencia no sea considerada no podrá superar los 15 días en el año escolar 2022, pudiendo incrementarse transitoriamente por el año 2022, previa autorización de la Dirección de Presupuestos.

Por Decreto Supremo del Ministerio de Educación, se establecerán los procedimientos para la aplicación de esta norma y a las subvenciones a las que les será aplicable.

En el caso de la declaración de zona afectada por sismo o catástrofe, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 104, del Ministerio del Interior, de 1977, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 21.052, se faculta al Subsecretario de Educación para que mediante Resolución fundada autorice, en los casos que proceda, para los establecimientos educacionales subvencionados ubicados en dicha zona, la aplicación de las siguientes normas, durante el año escolar 2022:

a) El mecanismo de pago de las subvenciones escolares a que se refiere este Programa Presupuestario, considerando la asistencia promedio declarada en los tres meses precedentes al sismo o catástrofe, del correspondiente establecimiento, frente a la suspensión de clases inferior a un mes, en la zona de catástrofe.

b) Se entenderá suspendido durante el año escolar, el plazo de prescripción a que se refiere el Art. 58, D.F.L.(Ed.) N° 2, de 1998, para aquellos establecimientos educacionales ubicados en la zona de catástrofe.

En ningún caso estas normas de excepción, podrán significar duplicación del pago de las subvenciones educacionales, por un mismo alumno, para uno o más sostenedores.

Para efectos de regular esta facultad, el Ministerio de Educación dictará un Decreto Supremo, visado por el Ministerio de Hacienda.

Procedimiento de cálculo de la Subvención 2022.

30.03.2022. "DECLARACION DE ASISTENCIA DE MARZO DE 2022" (puntos N°3 y N°4)

Jaime Marcelo Acevedo Vega

De: Jaime Marcelo Acevedo Vega
Enviado el: miércoles, 30 de marzo de 2022 9:34
Para: Jaime Marcelo Acevedo Vega
CC: Patricio Rene Escobar Valdívia; Oguer Robert Vicencio Lopez
Asunto: DECLARACION DE ASISTENCIA DE MARZO DE 2022.

Importancia: Alta

DECLARACION DE ASISTENCIA DE MARZO DE 2022.
(Este es un correo informativo masivo).

Muy buenos días y buena salud Señores(as) Sostenedores(as) y Establecimientos Educativos Subvencionados de ELQUI.

- Respecto a la declaración de asistencia del mes de **MARZO de 2022**, el sistema de declaración de asistencias, a través de Internet (SIGE), se encontrará habilitado para el Ingreso y declaración de asistencias a contar de las **00:00 horas del 01 de Abril y hasta las 16:00 horas del Lunes 04 de Abril de 2022**.
- Todos los establecimientos educativos deben ingresar (perfil RBD) y declarar (perfil sostenedor)** sus asistencias por medio de la plataforma **SIGE** ya que **es el único medio para efectuar la declaración de asistencia de escolaridad**.
 - Los sostenedores que no declaren la asistencia del mes de **MARZO 2022**, no podrán ser incorporados en el proceso de pago de subvenciones de Abril 2022.
 - En el perfil de RBD** debe ingresar curso por curso (TODOS), registrar la **asistencia presencial** y presionar el botón de Registrar Asistencia.

 - En el perfil de Sostenedor** debe realizar la declaración de asistencia de **MARZO 2022** y obtener el certificado correspondiente.
- En <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2022/03/OrientacionesReencuentroEducativo.pdf> se encuentra publicada la siguiente información:

Dado que en los casos de cuarentena el proceso pedagógico no se interrumpe, sino que cambia la modalidad de trabajo, no se requerirá la recuperación de clases. Para estos efectos, los establecimientos que se vean impedidos de funcionar de manera presencial en razón de brotes o contagios podrán desarrollar trabajo escolar de manera remota con sus estudiantes, sin que se vea afectado el monto de la subvención por este motivo. En estos casos, deberá llevarse un registro, alternativo al libro de clases, de los estudiantes que se encuentran en sus hogares con trabajo educativo remoto.

7.2. ¿Cómo aseguramos la atención de

Para los establecimientos educativos que han tenido **alumnos con clases no presenciales**, es necesario que declaren esa asistencia con cero, es decir, en SIGE perfil de RBD debe retirar los tickets, que indican presente, a los alumnos con clases no presenciales.

- En <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2022/03/OrientacionesReencuentroEducativo.pdf> se encuentra publicada la siguiente información:

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES DEPROV – ELQUI.

Orientaciones para el reencuentro educativo

3. Recursos para un retorno seguro

El Estado es el principal responsable de garantizar las condiciones para un retorno seguro y para el buen desarrollo del proceso educativo. Por eso, desde el Ministerio de Educación avanzaremos en las siguientes medidas:

- Se velará porque no se afecte el pago de las subvenciones por las variaciones de asistencia que se producen en el contexto de la pandemia, de modo de asegurar los recursos necesarios para el desarrollo del proceso educativo. Regirán en esta materia las normas excepcionales ya establecidas por ley, de manera que el pago no se vea afectado.

Atentamente,

Ministerio de Educación
Unidad de Pago de Subvenciones DEPROV – ELQUI

Orientaciones para el reencuentro educativo

Para sostenedores y comunidades educativas
Marzo 2022



Procedimiento de cálculo de la Subvención 2022.

30.03.2022. "DECLARACION DE ASISTENCIA DE MARZO DE 2022" (puntos N°3 y N°4)

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

3. En <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2022/03/OrientacionesReencuentroEducativo.pdf> se encuentra publicada la siguiente información:

Dado que en los casos de cuarentena el proceso pedagógico no se interrumpe, sino que cambia la modalidad de trabajo, no se requerirá la recuperación de clases. Para estos efectos, los establecimientos que se vean impedidos de funcionar de manera presencial en razón de brotes o contagios podrán desarrollar trabajo escolar de manera remota con sus estudiantes, sin que se vea afectado el monto de la subvención por este motivo. En estos casos, deberá llevarse un registro, alternativo al libro de clases, de los estudiantes que se encuentran en sus hogares con trabajo educativo remoto.

7.2. ¿Cómo aseguramos la atención de

Para los establecimientos educacionales que han tenido **alumnos con clases no presenciales**, es necesario que declaren esa asistencia con cero, es decir, en SIGE perfil de RBD debe retirar los tickets, que indican presente, a los alumnos con clases no presenciales.

4. En <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2022/03/OrientacionesReencuentroEducativo.pdf> se encuentra publicada la siguiente información:

Orientaciones para el reencuentro educativo

3. Recursos para un retorno seguro

El Estado es el principal responsable de garantizar las condiciones para un retorno seguro y para el buen desarrollo del proceso educativo. Por eso, desde el Ministerio de Educación avanzaremos en las siguientes medidas:

- Se velará porque no se afecte el pago de las subvenciones por las variaciones de asistencia que se producen en el contexto de la pandemia, de modo de asegurar los recursos necesarios para el desarrollo del proceso educativo. Regirán en esta materia las normas excepcionales ya establecidas por ley, de manera que el pago no se vea afectado.

Procedimiento de cálculo de la Subvención 2022.

21.04.2022. "PROCEDIMIENTO DE CALCULO PARA EL PAGO DE SUBVENCIONES".

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

Jaime Marcelo Acevedo Vega

De: Jaime Marcelo Acevedo Vega
Enviado el: jueves, 21 de abril de 2022 11:41
Para: Jaime Marcelo Acevedo Vega
CC: Patricio Rene Escobar Valdivia; Oguer Robert Vicencio Lopez
Asunto: Procedimiento de cálculo para el pago de subvenciones.
Datos adjuntos: MensajeComunidadesEducativas- (VF 7 abril).pdf

Buenos días y buena salud Señores(as) Sostenedores(as) de Establecimientos Educativos Subvencionados de ELQUI.

La Unidad Nacional de Subvenciones (UNS), hace llegar a ustedes mensaje emitido por la División de Educación General (DEG) y que en el punto N°4 se refiere al pago de las subvenciones.

4. Pago de Subvenciones

La ley de presupuestos 2022 permite al Ministerio de Educación no considerar la asistencia media registrada por curso, en el cálculo de la subvención mensual de los establecimientos educacionales que experimenten una baja considerable en estas, motivada por factores climáticos, **epidemiológicos** o desastres naturales. La prórroga de la alerta sanitaria hasta septiembre de 2022 por COVID 19, permite aplicar este mecanismo legal durante su vigencia, para todos los establecimientos que experimenten bajas de asistencia y que sean mensualmente declaradas en SIGE.

Es importante reiterar que el reporte de asistencia efectiva real reportado en SIGE, corresponderá al registro en los libros de clases de aquellos estudiantes que asisten **presencialmente** a los establecimientos. La participación de los estudiantes en actividades de educación remota deberá registrarse en otros medios y plataformas, complementarias al libro de clases.

De acuerdo a lo señalado, el procedimiento de cálculo para el pago de subvenciones es igual al aplicado en el año 2021. Por lo señalado, el procedimiento de pago será el que se indica, a partir del pago de subvenciones de Abril de 2022.

Atentamente,



Mensaje a las comunidades educativas

Estimados sostenedores y directivos:

El 22 de marzo compartimos con ustedes las "Orientaciones para el Reencuentro Educativo". Hoy nos comunicamos para actualizar y precisar algunas de estas orientaciones:

1. Medidas Sanitarias

A contar del 14 de abril entra en vigencia el plan "Seguimos cuidándonos. Paso a Paso" presentado por el Ministerio de Salud. La reformulación del Plan Paso a Paso contempla 3 fases: alto, medio y bajo Impacto Sanitario. A éstas se suman 2 escenarios: el más grave es denominado Restricción y la más favorable que se denomina de Apertura.

A continuación, precisamos medidas sanitarias que cambian o que se mantienen siguiendo lo establecido en el nuevo plan:

Uso de mascarilla

- El uso de mascarilla seguirá siendo obligatorio, pero en las fases de medio y bajo impacto sanitario, su uso será voluntario en espacios abiertos, siempre que se cumpla con las condiciones establecidas en el Plan "Seguimos cuidándonos. Paso a Paso".
- En centros educativos se mantiene uso obligatorio de mascarillas certificadas (NNPS o similar), en espacios cerrados (salas de clases y otros recintos) y se puede prescindir su uso en espacios abiertos (patios, multicanchas), en las fases medio y bajo impacto sanitario siempre que se cumpla con las condiciones establecidas en el Plan "Seguimos cuidándonos. Paso a Paso".
- En clases de educación física y otras actividades pedagógicas realizadas al aire libre se puede prescindir del uso de mascarilla en las fases de medio y bajo impacto sanitario siempre que se cumpla con las condiciones establecidas en el Plan "Seguimos cuidándonos. Paso a Paso".
- En los recreos, cada comunidad educativa deberá evaluar esta medida según sus condiciones particulares.
- En transporte escolar se mantiene el uso obligatorio de mascarilla.

Procedimiento de cálculo de la Subvención 2022.

21.04.2022. "PROCEDIMIENTO DE CALCULO PARA EL PAGO DE SUBVENCIONES".

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

4. Pago de Subvenciones

La ley de presupuestos 2022 permite al Ministerio de Educación no considerar la asistencia media registrada por curso, en el cálculo de la subvención mensual de los establecimientos educacionales que experimenten una baja considerable en estas, motivada por factores climáticos **epidemiológicos** o desastres naturales. La prórroga de la alerta sanitaria **hasta septiembre de 2022** por COVID 19, permite aplicar este mecanismo legal durante su vigencia, para todos los establecimientos que experimenten bajas de asistencia y que sean mensualmente declaradas en SIGE.

Es importante reiterar que el reporte de asistencia efectiva real reportado en SIGE, corresponderá al registro en los libros de clases de aquellos estudiantes que asisten **presencialmente** a los establecimientos. La participación de los estudiantes en actividades de educación remota deberá registrarse en otros medios y plataformas, complementarias al libro de clases.

Procedimiento de cálculo de la Subvención 2022.

25.10.2022. "Actualización plan Seguimos Cuidándonos y extensión alerta sanitaria".

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV - ELQUI.

#SeguimosCuidándonos
PASO A PASO



"Apertura Plan Seguimos Cuidándonos"

Estimadas y estimados funcionarios:

Junto con saludarlos, y con el fin de mantenerlos actualizados/as respecto de las medidas que el Ministerio de Salud (MINSAL) ha gestionado en relación con el manejo y cuidado ante el COVID-19, les informamos las modificaciones más relevantes que el nuevo Plan de Apertura Seguimos Cuidándonos considera a partir del sábado 01 de octubre, y como impacta al interior de nuestro servicio.

Respecto del uso de mascarillas

- No será obligatorio el uso de mascarillas al interior de las instalaciones ministeriales a nivel país, tanto en espacios abiertos como cerrados.
- Sin embargo, se recomienda mantener el uso de estas en aquellos funcionarios/as que se encuentren con síntomas respiratorios (tos, congestión nasal, dolor de garganta).
- Además, se sugiere continuar utilizando mascarillas en el transporte colectivo, público y privado.

Respecto de los aforos

- Se eliminan las limitaciones de aforo en los espacios abiertos y cerrados de la Subsecretaría a nivel país. Se recomienda en los espacios cerrados (oficinas), mantener la ventilación cruzada.

En cuanto al aislamiento por COVID-19

- En caso de confirmación de contagio de COVID-19, se reduce el aislamiento de 7 a 5 días, desde el inicio de los síntomas o

Adicionalmente, informar a Uds. que mediante Decreto N° 75 del 22/09/2022, del Ministerio de Salud, se establece en su artículo 10, la prórroga del estado de Alerta Sanitaria la que tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022. Dado esto, se mantendrán vigentes las excepciones al retorno presencial presentes en la DEX N° 2450 (condiciones no compatibles con trabajo presencial) y el Art. 200 bis de la Ley 21.951 (cuidado de niño/a en edad preescolar; cuidado de niño menor de 12 años, cuyo establecimiento se encuentre cerrado por la autoridad sanitaria; cuidado personas con discapacidad).

Atentamente,

División de Administración General
Subsecretaría de Educación
Ministerio de Educación



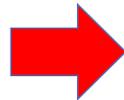
Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / BCN | **Ley Chile**

Decreto 75, SALUD (2022)

El jefe superior del servicio respectivo, deberá impartir instrucciones dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la publicación del presente decreto, con el objeto de velar por el debido y correcto cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior".

7. En el artículo 10°:

a. Reemplázase la frase "30 de septiembre", por "31 de diciembre".



Adicionalmente, informar a Uds. que mediante Decreto N° 75 del 22/09/2022, del Ministerio de Salud, se establece en su artículo 10, la prórroga del estado de Alerta Sanitaria la que tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022. Dado esto, se

Procedimiento de cálculo de la Subvención 2022 - ABRIL.

Se consideraron los establecimientos educacionales (EE) que durante el año 2022 declararon asistencias, tuvieron días trabajados y tienen matrícula distinta de cero.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV - ELQUI.

Paso 1 Aplicación Glosa 3 Ley de Presupuesto Programa 20 Subvenciones

% Variación mes de asistencia = comparar asistencias mar 2021 vs mar 2022 (declarada).

$$= \left[\frac{\text{Asistencia 2022}}{\text{Asistencia 2021}} - 1 \right] \times 100 = \% \text{ Variación.}$$

a) Si % Variación es $\leq 10\%$ \rightarrow Se usan asistencias 2022.

b) Si % Variación es $> 10\%$ \rightarrow Se usan asistencias 2021 y se usa criterio de % Asistencia 2021 (Paso 2).

Paso 2 Determinación Asistencias Promedio Abril 2022

$$\% \text{ Asistencia 2021} = \frac{\text{Asistencia 2021}}{\text{Matrícula 2021}}$$

Patrón de Comportamiento 2021 de c/EE.

Paso 3 Aplicación de Asistencias Promedio

Para cada curso con matrícula $\neq 0$ en mar 2022, habilitado y declarado:

$$\text{Nueva Asistencia de marzo 2022} = \% \text{ Asistencia 2021} \times \text{Matrícula 2022.}$$

SIGE

**Modificación de días
trabajados → Asistencia.**



SIGE - Modificación de días trabajados – Asistencia.

¿Para qué es importante este tema?



SIGE - Modificación de días trabajados – Asistencia.

**Para que al momento de declarar
la asistencia, SIGE tenga la
estructura de días trabajados de
acuerdo con la realidad de ese
establecimiento educacional en
particular.**



Vamos de lo más general a lo más particular.

SIGE - Modificación de días trabajados – Asistencia.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

Relacionado con la **Modificación de días trabajados de DICIEMBRE 2022**, podemos informar a ustedes lo siguiente:

1. Para todos los establecimientos educacionales (EE), en su SIGE encontrará cerrados los días de diciembre 2022, **desde el día lunes 05 en adelante.**



Diciembre						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

2. En el resuelvo N°5 de la REX N°1580, 16.12.2021, se indica lo siguiente:

5º) Los establecimientos educacionales deberán organizar el año lectivo considerando el cumplimiento de la carga horaria mínima establecida en el plan de estudio de cada uno de los niveles del sistema escolar. Esta carga horaria podrá distribuirse en 38, 39 o 40 semanas de clases, según se determine, estén o no en Jornada Escolar Completa:

5.1) Con 38 semanas de clase finalizará el viernes 2 de diciembre de 2022.

5.2) Con 39 semanas de clase finalizará el viernes 9 de diciembre de 2022.

5.3) Con 40 semanas de clase finalizará el viernes 16 de diciembre de 2022.

En todo caso, el Sostenedor es el responsable del cumplimiento del plan de estudios de su(s) establecimiento(s).

SIGE - Modificación de días trabajados – Asistencia.

- a. SIGE perfil de RBD + Asistencia + Procesos Relacionados + Solicitud Modificación días trabajados + Ingresar solicitud según corresponda (**SI** o **NO** trabajado).

Sistema Información General de Estudiantes (SIGE)

Gobierno de Chile

Página de manuales

Inicio Datos Generales Adm. Matrícula **Asistencia** CRA Textos 2020 Reportes y Archivos Consultas

Bienvenida Ingresar Asistencia Mensual/Rezagada Asistencia Diaria Reportes Procesos relacionados

Bienvenido - Captura de Asistencia.

Solicitud Modificación Días Trabajados

Habilitación Cursos

Bienvenido - Captura de Asistencia.

Sr. (a) Usuario,
A través de esta aplicación Usted podrá informar las asistencias de sus **Alumnos**, esta información se utilizará para el pago de la **Subvención Escolar**.

Cualquier duda o consulta con respecto a alumnos de Programas de Integración Escolar(PIE) debe dirigirlas al encargado provincial que corresponda.

Para revisar las situaciones pendientes de asistencia haga [click aquí](#)
Es importante que lea atentamente las instrucciones del uso de este aplicativo.

Resumen Situación Establecimiento

SIGE - Modificación de días trabajados – Asistencia.

1. Los establecimientos educaciones con 38 semanas de clases, deben revisar en SIGE su estructura de días trabajados de diciembre 2022.
2. Los establecimientos educaciones con 39 semanas de clases, deben ingresar en SIGE las solicitudes de días **SI** trabajados desde el lunes 5 hasta el viernes 09 de diciembre 2022.
3. Los establecimientos educaciones con 40 semanas de clases, deben ingresar en SIGE las solicitudes de días **SI** trabajados desde el lunes 5 hasta el viernes 16 de diciembre 2022.
4. El ingreso a SIGE de las solicitudes de modificación de días trabajados (días **SI** trabajados) de diciembre 2022, debe realizarse **antes de las 11:30 horas del viernes 11.12.2022.**

SIGE - Modificación de días trabajados – Asistencia.

- a. Los establecimientos educaciones con 36 semanas de clases (EE que atienden la modalidad regular de educación para jóvenes y adultos), deben ingresar en SIGE las solicitudes de días **NO** trabajados de noviembre 2022 hasta el viernes 02 de diciembre 2022.
- b. El ingreso a SIGE de las solicitudes de modificación de días trabajados (días **NO** trabajados) de noviembre y diciembre 2022, debe realizarse **antes de las 11:30 horas del lunes 21.11.2022.**
- c. Para los cuartos años de educación media, los segundos niveles medios HC de educación de adultos y los terceros niveles medios TP de educación de adultos, se procederá a cerrar los días **NO** trabajados de manera masiva por la CNT de MINEDUC (Información del 16.11.2022).

SIGE - Modificación de días trabajados – Asistencia.

Sistema Información General de Estudiantes (SIGE)

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES DEPROV – ELQUI.

[Página de manuales](#)

- Inicio
- Datos Generales
- Adm. Matrícula
- Asistencia
- CRA
- Textos 2016
- Ajuste Textos
- Reportes y Archivos
- Consultas

- Bienvenida
- Ingresar Asistencia Mensual/Rezagada
- Asistencia Diaria
- Reportes
- Procesos relacionados

Rectificación Días trabajados.

Este módulo tiene por finalidad ingresar o modificar los días trabajados del calendario escolar vía web, en este caso es solo se podran ingresar solicitudes para días no trabajados RECUERDEN QUE SIEMPRE deberá solicitar previamente los cambios al calendario mediante oficio al DEPROV correspondiente, señalando en detalle los días que se modificarán y la forma en que estos serán recuperados, cuando corresponda.



[Ver Instrucciones](#)

Lea las instrucciones antes de realizar su solicitud.

Selección de criterio para modificar calendario

Establecimiento:

Tipo de Enseñanza:

Grado/Nivel:

Letra:

Día a rectificar:

Día Trabajado:

Fecha Proxima Declaración de asistencia: 1 DE MAYO HASTA 3 DE MAYO DEL 2016

Tipo Solicitud:

Motivo:

[Guardar solicitud](#)

Si suspende todo el E.E. en código de enseñanza debe ingresar la opción TODOS.

Planificada

Normal o programada

Emergencia

Fuerza mayor

SIGE - Modificación de días trabajados – Asistencia.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

Rectificación Días trabajados.

Este módulo tiene por finalidad ingresar o modificar los días trabajados del calendario escolar vía web, en este caso es solo se podrán ingresar solicitudes para días no trabajados RECUERDEN QUE SIEMPRE deberá solicitar previamente los cambios al calendario mediante oficio al DEPROV correspondiente, señalando en detalle los días que se modificarán y la forma en que estos serán recuperados, cuando corresponda.



[Ver Instrucciones](#)

Lea las instrucciones antes de realizar su solicitud.

Para ingresar las modificaciones:

- a) Seleccione desde el calendario el día que desea modificar.
- b) Si la modificación afecta solamente algún tipo de enseñanza, nivel, grado o curso debe seleccionarlo, de lo contrario debe pasar al siguiente punto.

c) Indique el tipo de solicitud:

Normal o Programada: Esta solicitud ha sido previamente formalizada mediante oficio al DEPROV, y podrá ser ingresada vía web. Se podrá solicitar una modificación de este tipo para cualquier día del mes.

Fuerza Mayor: Esta solicitud se utilizará sólo para casos en que el establecimiento deba suspender sus actividades por motivos de fuerza mayor. Deberá ser justificada por oficio al DEPROV en un plazo máximo de 48 hrs. después de haber ingresado la solicitud vía web. Se podrá solicitar una modificación de este tipo sólo para la misma fecha de ingreso de la solicitud o para el día hábil anterior. Esta solicitud deberá ser aprobada por el DEPROV.

d) Indique el motivo:

Normal o Programada: Debe indicar el número y fecha del Ordinario enviado al DEPROV solicitando la modificación de los días trabajados.

Fuerza Mayor: debe indicar el hecho que obligó la suspensión de sus actividades, además de la solicitud realizada a la DEPROV.

e) Día Trabajado:

NO: La solicitud deshabilitará el día de manera de NO declarar asistencia.

- f) Para finalizar la solicitud deberá siempre hacer click en "Guardar Solicitud", con lo cual quedará en el estado PENDIENTE.

Una vez guardada la solicitud, usted podrá consultar su estado en la sección "Estado Solicitudes", donde se le indicará si está PENDIENTE, APROBADA, RECHAZADA o EJECUTADA.

APROBADA: Solicitud fue aceptada por el DEPROV.

RECHAZADA: Solicitud fue rechazada por el DEPROV.

EJECUTADA: Solicitud aprobada y actualizada en el calendario para declaración en el SIGE.

ERROR: El día solicitado se encuentra según lo indicado en la solicitud.

REVERSADO: Solicitud ingresada fue reversada por el Dep. Provincial, esto implica abrir el día (Día Trabajado) de la solicitud ingresada para un día no trabajado.

Nota: En caso de que su solicitud aparezca en estado EJECUTADA y ésta no corresponda, deberá ponerse en contacto con el Jefe de Pago de Subvenciones del DEPROV de su jurisdicción.



Instructivo Solicitud Días Trabajados

SIGE - Modificación de días trabajados – Asistencia.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES DEPROV – ELQUI.

Calendario vigente del Establecimiento

Marzo							Abril							Mayo							Junio							Julio							
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	
1	2	3	4	5	6					1	2	3								1			1	2	3	4	5						1	2	3
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	
Dias Trabajados: 22 Actualizado:							Dias Trabajados: 20 Actualizado:							Dias Trabajados: 22 Actualizado:							Dias Trabajados: 19 Actualizado:							Dias Trabajados: 5 Actualizado:							

Calendario vigente del Establecimiento

Agosto							Septiembre							Octubre							Noviembre							Diciembre						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do

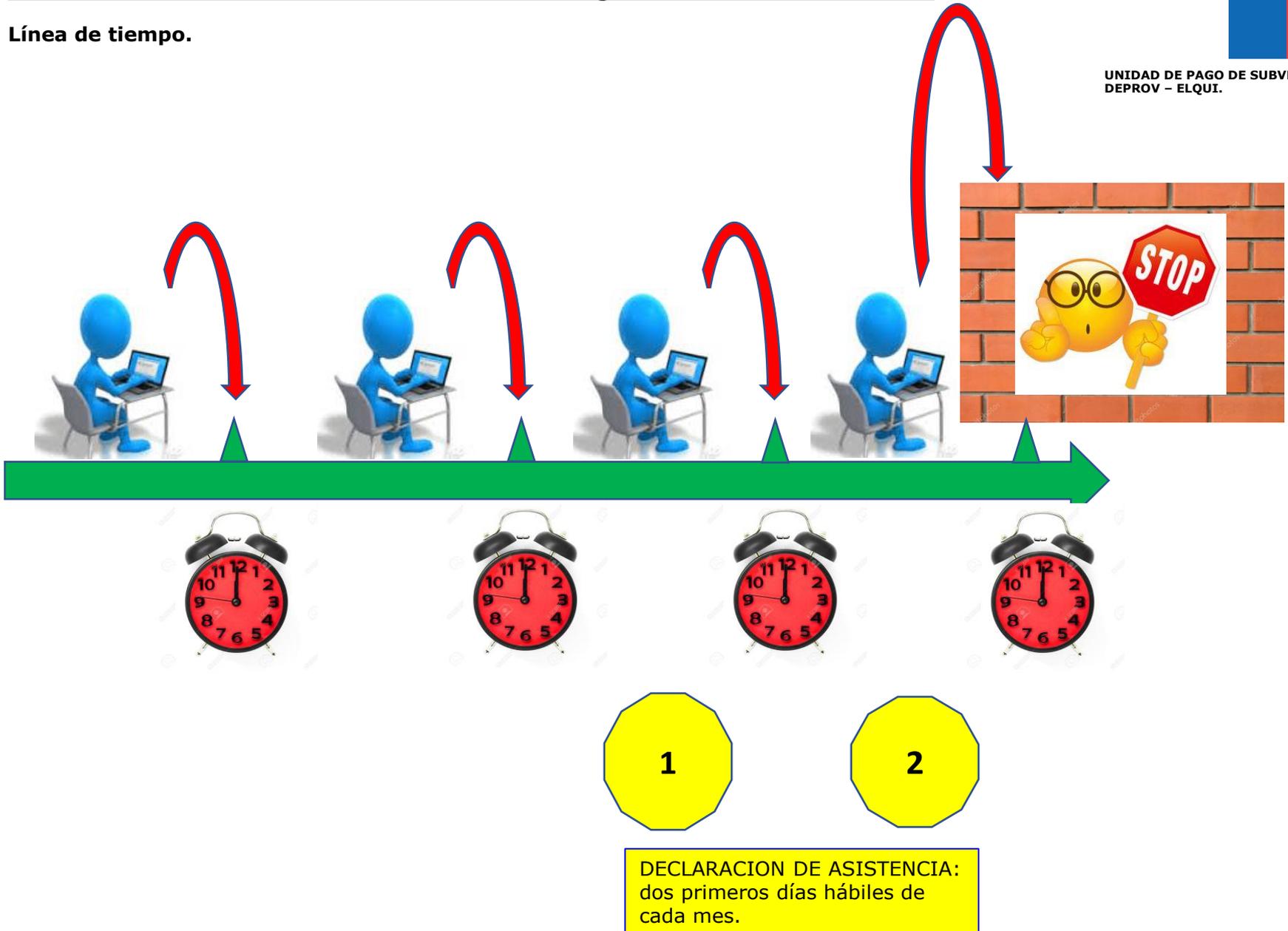
SIGE - Modificación de días trabajados – Asistencia.

1. Es necesario que el ingreso a SIGE, de solicitudes de modificación de días trabajados, se realice antes del periodo de declaración de asistencia.
2. Las modificaciones de días trabajados procesadas, se cargan a SIGE en la noche del día de procesamiento.
3. Por lo anterior **no es posible procesar solicitudes el último día de declaración de asistencia.**
4. Para el control de las solicitudes pendientes de ingresar a SIGE, en esta Unidad vamos procesando las solicitudes del mes vigente.
5. En cada periodo de declaración de asistencia no se pueden cambiar claves de acceso de RBD o Sostenedor.

SIGE - Modificación de días trabajados - Asistencia.

Línea de tiempo.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV - ELQUI.



SIGE - Modificación de días trabajados – Asistencia.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.



OFICIO ORDINARIO N°0285
- 17/02/2015

ANTECEDENTE	:	
MATERIA	:	Procedimiento sobre Modificación de Días Trabajados.
TIPO DOCTO.	:	Oficio
SOLICITUD N°	:	279
FECHA SOLICITUD	:	LA SERENA, 17-02-2015

DE : JEFA UNIDAD REGIONAL DE SUBVENCIONES(S)
SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN – REGIÓN DE COQUIMBO

A : SEÑORES SOSTENEDORES
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO

1.- Me permito informar a usted procedimiento en SIGE sobre Modificación de Días Trabajados:

- a) De acuerdo a instrucciones de la Coordinación Nacional de Pago de Subvenciones, del Ministerio de Educación, **No se deben habilitar en SIGE los días de clase en recuperación. Por lo tanto, no deben ingresar en SIGE las solicitudes de los días de recuperación.**
- b) Las recuperaciones de clases tienen un fin exclusivamente pedagógico, cuyo objetivo es cumplir con el plan de estudios.

Saluda Atentamente a Usted.




BRISA IRIARTE ALFARO
JEFA UNIDAD REGIONAL DE SUBVENCIONES(S)
SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE COQUIMBO

SOO.
1c. Archivo U.R.S.
1c.Un. Reg. Pago Subvenciones
1c.Of. Partes Secreduc

1. Como se instruyo en Oficio N°285,17.02.2015, sólo se deben ingresar a SIGE las solicitudes de suspensión. Las recuperaciones (días sábado, días de febrero, otros) quedan registradas en el libro de clases para efectos pedagógicos.
2. La solicitud de suspensión por emergencia debe ser ingresada dentro de las 48 horas de sucedida la suspensión (el mismo día o a mas tardar el día siguiente ya que los días se cuentan de lunes a domingo y no sólo días hábiles.
3. No esperar la emisión de la REX correspondiente.

SIGE - Modificación de días trabajados – Asistencia.



OFICIO ORDINARIO N°0485
- 24/03/2016

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

ANTECEDENTE	:	
MATERIA	:	Bloqueo de días no trabajados en SIGE.
TIPO DOCTO.	:	Oficio
SOLICITUD N°	:	507
FECHA SOLICITUD	:	LA SERENA, 24-03-2016

DE: JEFA UNIDAD REGIONAL DE SUBVENCIONES (S)
SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO

A : SEÑORES SOSTENEDORES
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES - REGION DE COQUIMBO

1) De acuerdo a instrucciones recientes emanadas de la Coordinación Nacional de Pago de Subvenciones del Ministerio de Educación, me permito informar a Usted que a partir del presente año en la **plataforma SIGE.**, respecto a la "Modificación del Calendario Escolar", **solamente** se deberá efectuar:

a) *Ingreso de Solicitudes en SIGE por Establecimientos Educativos, de Bloqueos de Días No Trabajados.*

2) *Debo señalar que las solicitudes ingresadas en SIGE por modificación al Calendario Escolar, serán aprobadas en las Unidades Provinciales de Pago de Subvenciones, sólo si existen las resoluciones correspondientes.*

Saluda atentamente a Ud.,



DOMINGA ALVARADO ESPINOSA
JEFA REGIONAL UNIDAD DE SUBVENCIONES(S)
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACION
REGIÓN DE COQUIMBO

DAE/soo

1c. Unidad Regional Pago Subvenciones
1c. Oficina de Partes.

SIGE - Modificación de días trabajados – Asistencia.

Recepción de REX de Modificación del Calendario Escolar en la Unidad de Pago de Subvenciones – Deprov ELQUI.

Se aprueba o rechaza la solicitud de modificación de días trabajados.

En SIGE se ve reflejado al día siguiente.

Dentro del mes que realizó la suspensión.

En mes posterior de las asistencias ya declaradas.

Se recibe pago normal.

Se reliquida en Procesos Rezagados.

Aguinaldo de Fiestas Patrias 2022.

(Sólo para establecimientos particulares subvencionados).



Aguinaldo de Fiestas Patrias 2022.

Jaime Marcelo Acevedo Vega

De: Jaime Marcelo Acevedo Vega
Enviado el: viernes, 11 de noviembre de 2022 15:33
Para: Jaime Marcelo Acevedo Vega
CC: Francisco Rafael Alvear Novoa; Oguer Robert Vicencio Lopez
Asunto: Aguinaldo de Fiestas Patrias 2022.
Datos adjuntos: OFICIO ORDINARIO 533.pdf; Publicación Web rendicion aguinaldo fiestas Patrias 2022.pdf

Importancia: Alta

Muy buenas tardes y buena salud Señores(as) Sostenedores(as) de Establecimientos Educativos Particulares Subvencionados de ELQUI.

1. Por medio del presente podemos informar a ustedes que el lunes 14.11.2022 se efectuará la transferencia de fondos correspondiente al diferencial del Aguinaldo de Fiestas Patrias 2022, así como estará habilitada la rendición de cuentas (en www.comunidadescolar.cl con perfiles de RBD y de Sostenedor respectivamente).

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

FORMAS DE EFECTUAR EL PAGO DE BONOS Y AGUINALDOS A SUS TRABAJADORES Y LA CORRECTA RENDICIÓN DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS.

A. La forma en que se puede efectuar el pago de bonos y aguinaldos a sus trabajadores y posterior rendición es:

Procedimiento tradicional:

La entrega de los recursos (bono o aguinaldo) se realiza a los trabajadores por un medio a elección **contra firma del trabajador en la de planilla de rendición disponible en la plataforma de MINEDUC.**

B. Una copia de la rendición debe quedar en el establecimiento con la copia de los documentos que emite el banco al hacer efectiva la transferencia a cada uno de los trabajadores, para los cuales haya realizado la transferencia. Esta documentación debe estar a disposición de los organismos de control.

C. Para la correcta rendición **de cada beneficio** (aguinaldo y bonos), es necesario indicar que se debe subir a la plataforma de rendición **sólo 1 archivo PDF** con Planilla de rendición, disponible en la plataforma de MINEDUC, en donde el sostenedor deberá firmar, timbrar.

D. En el caso que deba reintegrar fondos, adjuntamos 1 archivo PDF con el Oficio N°533, 28.04.2020, enviado masivamente el miércoles 06-05-2020 y que está relacionado con el Ord.4/038 de fecha 23.04.2020 del Coordinador Nacional de Subvenciones.



Procedimiento
vuelto a
vigencia desde
noviembre
2022.

Consideraciones Varias.



SIGE – Situación Final Alumnos – Nómina de cursos.



SIGE – Nómina de cursos.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

Inicio Datos Generales Adm. Matrícula Asistencia CRA Textos 2022 Reportes y Archivos Pre-matrícula Consultas

Administración Matrícula Cambio RUN Alumnos por Titular

Administración Matrícula año 2021

Agregar Alumno al Curso

Digite el RUN del alumno para buscar y agregar al curso: -

Alumnos del 3° medio-E Enseñanza Media Técnico-Profesional Industrial niños año 2021

Para editar los datos del alumno haga click en el RUN correspondiente.

Profesor(a) Jefe(a): [14542001] - AVENDAÑO SANABRIA JORGE CARLOS

Nº Total Alumnos: 3 Nº Alumnos género Masculino: 3 Nº Alumnos Pertenecientes a una Etnia: 1
Nº Alumnos Retirados: 0 Nº Alumnos género Femenino: 0

 Si desea ordenar el listado de alumnos del curso haga [click aquí](#)

  Imprimir Nómina

L	RUN	Nombre	Edad	Fecha Matrícula	Comuna	Condición	Retirar	Observaciones
1		Ibarra Armijo Diego Alfonso		01/10/2021	SAN BERNARDO	!	✗	
2		Hola Asdasdas Chao Prueba Prueba		01/10/2021	CALAMA	!	✗	Art. 5 Letra C
3		Acevedo Vega Jaime Marcelo		01/03/2021	LA SERENA	!	✗	

- Si retira y elimina a un@ alum@ desde un curso, borrará los registros de asistencia declarada y generará un reintegro de fondos de subvención.
- Una vez cerrada un acta no se debe modificar la nómina de los cursos de este año.

Declaración de asistencia y procesos relacionados.



Declaración de asistencia y procesos relacionados.

Declaración de Asistencia de Noviembre 2022 (dos primeros días hábiles de diciembre 2022).



- Pago de Subvención en Diciembre 2022.

Declaración de Asistencia de Diciembre 2022 (dos primeros días hábiles de enero 2023).



- Pago de Subvención en Enero 2023.
- Pago de Subvención en Febrero 2023.
- Pago de Subvención en Marzo 2023.
- Pago de Subvención de Mantenimiento 2023.
- Proceso de reliquidación final 2022.

Subvención de Mantenimiento 2023 para establecimientos educacionales con 1er. y 2do. nivel de transición.



Subvención de Mantenimiento 2023 para establecimientos educativos con 1er. y 2do. nivel de transición.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

Ejemplo.

De: Jaime Marcelo Acevedo Vega
Enviado el: miércoles, 30 de diciembre de 2020 17:47
Para: Jaime Marcelo Acevedo Vega
Asunto: MANTENIMIENTO 2021 - INFORMACION SOBRE CURSOS SIN JECD
Datos adjuntos: 2020 12 30 MANTENIMIENTO 2021.xlsx

Importancia: Alta

MANTENIMIENTO 2021 - INFORMACION SOBRE CURSOS SIN JECD.

La Serena, 30.12.2020, 17:20 horas.

- ***Si usted recibe este correo es porque su establecimiento educacional (EE) está en el archivo excel adjunto.***
- ***Para ver el detalle que su EE debe completar e informar, filtre por RBD.***

Muy buenas tardes y buena salud Señores(as) Sostenedores(as) y Establecimientos Educativos Subvencionados de ELQUI.

- a) Para el cálculo de la Subvención de Mantenimiento 2021, solicitamos a usted informar cómo funcionaron sus cursos **sin JECD** en el 2020, es decir, en **una jornada** o **en dos jornadas**. Detallar curso por curso utilizando el archivo excel adjunto y filtrando por RBD.

Ejemplo:

1. **Si el nivel funciona sólo en la mañana o sólo en la tarde es 1 jornada.**
 2. **Si el nivel funciona en la mañana y en la tarde es 2 jornadas.**
- b) Para un procesamiento centralizado de la información, en el caso de los EE Municipales y del SLEP Puerto Cordillera, este correo va copiado sólo a los Sostenedores y no va copiado a los EE.
- c) El medio para entregar la información es **por email (jaimemarcelo.acevedo@mineduc.cl)** y antes de las 15:00 horas del martes 05.01.2021.
Es necesario que en el correo indique el RBD del establecimiento educacional.

Atentamente,

Aguinaldo de Navidad 2022, Bono Especial 2022 y Bono de Vacaciones 2023.

(Sólo para establecimientos particulares subvencionados).



Aguinaldo de Navidad 2022, Bono Especial 2022 y Bono de Vacaciones 2023.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

- Para saber los detalles y requisitos asociados a estos Bonos y Aguinaldo, es necesario esperar la publicación de la ley para el año 2023.
- Es necesario actualizar en su SIGE las nóminas de docentes y asistentes de la educación.



Biblioteca del Congreso
Nacional de Chile / BCN

Ley Chile

Ley

OTORGA REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO, CONCEDE AGUINALDOS QUE SEÑALA, CONCEDE OTROS BENEFICIOS QUE INDICA, Y MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Publicación:

Versión: Única

Url Corta: http



LEY NÚM.

OTORGA REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO, CONCEDE AGUINALDOS QUE SEÑALA, CONCEDE OTROS BENEFICIOS QUE INDICA, Y MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES



MUCHAS GRACIAS.

www.mineduc.cl



**UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.**

